

  
**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
 GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

168

26 FEB. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) ELJAI EK GARCIA JUAN ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 de fecha 16 de Febrero de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-005633, de fecha 05/03/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) ELJAI EK GARCIA JUAN ANTONIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.085.798, quien laboró en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN, un tiempo comprendido desde el 01/02/1986 al 31/03/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 3.256 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **ELJAI EK GARCIA JUAN ANTONIO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
HOSPITAL DE BOCAGRANDE	17/12/1986	30/04/1988	501	2.943	LA NACION
	01/05/1988	30/04/1989	365		
	01/05/1989	31/03/1990	335		
	01/04/1990	31/07/1990	122		
	01/08/1990	31/12/1990	153		
	01/01/1991	31/12/1991	365		
	01/01/1992	30/08/1992	243		
	10/04/1980	10/04/1981	366		
	28/04/1981	01/09/1982	492		
	02/09/1982	02/09/1982	1		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN	01/02/1986	16/02/1986	16	3.256	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	17/04/1986	15/05/1989	1.125		
	16/06/1989	29/06/1992	1.110		
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	31/03/1994	365		
<b>TOTAL DIAS LABORADO</b>				<b>6.199</b>	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **ELJAI EK GARCIA JUAN ANTONIO**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
LA NACION	2.943	47%	\$7.666.709,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.256	53%	\$8.482.095,00
<b>BONO TOTAL</b>	<b>6.199</b>	<b>100%</b>	<b>\$16.148.804,00</b>



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

168

26 FEB. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor, **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO** en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/04/1995
FECHA DE CORTE	: 01/04/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 02/09/1953
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$227.084
EMPLEADOR SALARIO BASE	: HOSPITAL BOCAGRANDE, EMPR SOCIAL ESTADO HOSPITAL U. C/GENA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 6.199 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.256 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$16.148.804, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$8.482.095, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 53%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 02/09/2015
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCIÓN NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO** se causó el día 02/09/2015, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/04/1995, es por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.482.095, 00) M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (02/09/2015) y actualizado desde esta fecha a fecha de RESOLUCIÓN que ordena el pago, con recursos FONPET

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01-04-1995 Valor fecha Corte: \$ 8.482.095, 00**

**Fecha redención o siniestro: 02-09-2015 Valor fecha de redención: \$81.876.537,53**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

168

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS (\$96.201.000,00) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor,(a), **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO** identificado con la C. C No. **9.085.798**, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, si a ello hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **TAYLOR SAENS NATASHA DE LOURDES, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

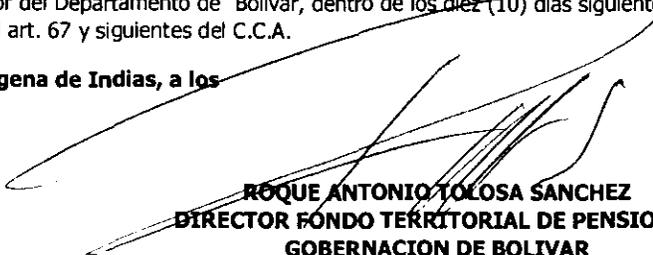
**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, y con el señor, **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO** identificado con la C.C.No. 9.085.798

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 FEB. 2019

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado.